



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0599.

No se escucha la solicitud de levantamiento de medidas cautelares realizada por el demandado HUSAMETTIN CELLEK, en la medida que no es abogado y no goza del derecho de postulación. Lo anterior, por tratarse de un proceso de menor cunatía.

Notifíquese (3),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 135**
Hoy **09-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES